

Adenda 1 a los términos de referencia

Aerocafé – Metodologías
Miércoles, 9 de octubre de 2019

1. El numeral 8.4.10 de los términos de referencia, se modifica y queda de la siguiente manera:

8.4.10. Tabla de resumen de fechas claves del proceso

Actividad	Fecha(s)
<i>Invitación a participar y envío de términos de referencia</i>	<i>18 de septiembre de 2019.</i>
<i>Recepción de manifestaciones de interés (notificación de intención de participación y acuerdo de confidencialidad)</i>	<i>Hasta las 23:59 del 25 de septiembre de 2019.</i>
<i>Recepción de consultas</i>	<i>Hasta las 23:59 del 02 de octubre de 2019.</i>
<i>Presentación de respuestas a las consultas</i>	<i>09 de octubre de 2019.</i>
<i>Recepción de propuestas</i>	<i>Hasta las 23:59 del 18 de octubre de 2019.</i>
<i>Análisis de propuestas</i>	<i>Entre el 21 y 24 de octubre de 2019.</i>
<i>Presentación de los proponentes</i>	<i>Entre el 21 y 24 de octubre de 2019.</i>
<i>Notificación de selección de proponente favorecido</i>	<i>25 de octubre de 2019.</i>

Por consiguiente, se harán los ajustes necesarios a los numerales 8.4.5, 8.4.6 y 8.4.7.

2. El numeral 8.5 de los términos de referencia, se modifica y queda de la siguiente manera:

8.5. ¿Quién puede participar?

Podrán presentar propuesta las compañías que se encuentran en el PF Commercial Framework establecido por el Fondo de Prosperidad de the Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), y aplicado por la Embajada Británica en Colombia para la ejecución de los recursos del FPB.

Excepcionalmente se permitirá la participación de la razón social colombiana que pertenezca a una red internacional de firmas o la sucursal de las compañías del PF Commercial Framework según corresponda, siempre y cuando se presente con la propuesta una autorización expresa en este sentido de la compañía internacional que haga parte del PF Commercial Framework.

Cuando se constituyan Uniones Temporales y/o Consorcios con compañías que no pertenezcan al PF Comercial Framework, el líder de la figura asociativa deberá

pertenecer al PF Comercial Framework (con una participación no menor al 30% dentro del esquema asociativo).

De igual forma, las empresas interesadas en presentar una propuesta y aquel proponente que resulte adjudicatario de la presente consultoría, no estarán impedidos para participar de la consultoría para la “Estructuración del Aeropuerto del Café”.

3. El primer criterio de evaluación de la sección “Experiencia del Proponente” contenido en la Matriz de Calificación (Anexo 5), se modifica y queda de la siguiente manera:

Un punto por cada año de experiencia (hasta completar 10 puntos) en el diseño y/o estructuración y/o implementación de proyectos de infraestructura de transporte similares cuyas inversiones hayan sido iguales o superiores USD 150 millones.

4. El segundo criterio de evaluación de la sección “Experiencia del Proponente” contenido en la Matriz de Calificación (Anexo 5), se modifica y queda de la siguiente manera:

Experiencia comprobable en el uso y/o apropiación y/o aplicación de cualquiera de las metodologías del GIP en proyectos de infraestructura.

5. El primer criterio de evaluación de la sección “Idoneidad del Equipo” contenido en la Matriz de Calificación (Anexo 5), se modifica y queda de la siguiente manera:

Gerente de proyecto: un punto por cada año de experiencia (hasta completar 10 puntos) en dirección de consultorías para el diseño y/o estructuración y/o implementación de proyectos de infraestructura de transporte.

6. El numeral 9.1.3.3 de los términos de referencia, se modifica y queda de la siguiente manera:

9.1.3.3 Equipo de trabajo

Especifique el equipo de trabajo que se conformará para acometer el proyecto de acuerdo al Anexo 7: Experiencia del equipo de trabajo, incluyendo perfiles y roles a desempeñar del personal del proveedor.

En el Anexo 7: Experiencia del equipo de trabajo se deberá consignar la experiencia profesional y formación académica de cada uno de los profesionales, anexando copia de las matrículas o tarjetas profesionales, los respectivos certificados de vigencia expedidos por el respectivo órgano que rija la expedición de estos documentos y cartas de compromiso para participar durante la ejecución del contrato en el cargo propuesto de acuerdo con el Anexo 8: Carta de compromiso sobre la participación del equipo de trabajo durante el desarrollo del contrato. Los tiempos traslapados en varias certificaciones, solo se considerarán una vez.

El personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa de CAF, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la propuesta.